TITULO: **"OBRAS DE TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA LONJA DEL PUERTO DE BONANZA. SANLÚCAR DE BARRAMEDA (0CZ926) CÁDIZ.**

CLAVE: **2019/000156**

Recibida la justificación presentada por las empresas; ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS, SL., ATLÁNTICO 18 SL., APIMOSA SL., GESTIÓN ESTUDIOS OBRAS Y PROYECTOS, SA (GEOPSA), RETINEO INGENIERÍA, SL. y una vez estudiadas las mismas, se procede a analizarlas.

ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS, SL.

Justifican los precios en el interés comercial, así como el uso de personal y maquinaria propia, aunque no se acredita.

El *"Personal Propio"*, según el licitador, son "especialistas en más de 15 años de experiencia en el sector", sin aportar en todo el documento nada que lo acredite, por lo que no puede ser considerado ningún motivo justificado para el presumido "ajuste de precios" mencionado.

Respecto a la *"Maquinaria Propia"*, le repercute por amortización el 20% de su coste para esta actuación, pero sin cuadro de amortización que lo justifique.

Presume de *"un profundo conocimiento de los precios de mercado"*, *"ajustar los rendimientos de los procesos constructivos para desarrollar la obra en el plazo previsto"*, cuando en realidad acorta el plazo de 90 días a 61 días sin más justificación que unos "extraordinarios rendimientos", *"todo eso en pro de obtener un coste directo muy ajustado y real haciendo que los Gastos Generales sean muy acotados"*, según el licitador.

La oferta es la más baja de todas las presentadas, por lo que se estudia la oferta con los precios de las distintas partidas a fin de obtener una imagen comparativa que pudiera indicarnos los errores, ausencias, mermas o desfases sobre la actuación real, pero nos encontramos un estudio de costes a partir de rendimientos globales estimados por jornadas de trabajo que lo impide.

Con todo, analizamos dicha estructura de costes poco convencional y detectamos entre otras anormalidades jornadas de 8h. Que podrían estar fuera del convenio que les corresponda, coste de hora según *"Sueldo actual real"*, según el licitador que no se justifica documentalmente ni bajo ningún convenio. No entramos a valorar los rendimientos, aunque "a priori" parecen muy optimistas.

Realiza ciertas aseveraciones el licitador en cuanto a las obligaciones en materia laboral *"trabajadores indefinidos"*, *"relación de estos con la empresa satisfactoria por ambas partes"*, pero ni siquiera documenta el cumplimiento de un convenio colectivo que le afecte, o justifica/demuestra el coste de los trabajadores, ni tampoco el cumplimiento de la legislación en cuanto a seguridad y salud; formación, información, E.P.I.S., reconocimientos médicos, evaluación de riesgos, etc...

En cuanto a los materiales, presenta fichas técnicas y presenta ofertas, pero no presenta descompuestos de las partidas del proyecto, que permitan justificar la oferta.

En el resumen y justificación de su oferta incluyen la mejora propuesta de la partida de seguridad y salud del 35%, pero no valoran las otras mejoras ofertadas con repercusión económica, como es la ampliación del plazo de garantía o destinar un 2% del PEM a mejora del control de calidad.

ATLÁNTICO 18 SL.

En su presentación explica que su metodología de trabajo está basada en un exhaustiva planificación, un estudio detallado del proyecto, su amplia experiencia en obras similares, y que el cálculo de costes de mano de obra ha respetado el Convenio laboral de la Construcción y otros convenios. También indica que sus precios de materiales son inferiores a los habituales de mercado al tener proveedores habituales con un importante volumen de negocio.

Del estudio pormenorizado, encontramos que la oferta de materiales, incluye por parte del proveedor textos como "Repito que estos consumos son aproximados y en base a su ficha técnica, de la teoría a lo que después nos encontremos en obra puede haber o no diferencias".

En su apartado 3.2. "Reducción Costes Indirectos de la Oferta" indica también que "...estamos en disposición de ofrecerles la mayor reducción de los mismos por tener un conocimiento exhaustivo de los medios auxiliares necesarios para la obra", pero no existe análisis de los costes indirectos.

El Estudio económico no se justifica con precios descompuestos en el que estime rendimientos y costes, sino que simplemente presenta una tabla con precios unitarios considerablemente más bajos que los de Proyecto en casi todas las partidas.

Incluye el coste de las mejoras ofertadas en seguridad y salud y ampliación de plazo, pero no la de destinar un 2% adicional a control de calidad.

En el detalle de salarios, no se justifica el coste laboral del jefe de obra, y el que plantea tanto para el oficial de 1ª como para el peón especialista es inferior al que recoge para 2.019 el propio convenio que anexa. Siendo el coste de personal una partida tan importante, esta deficiencia resulta determinante.

APIMOSA SL.

Se realiza estudio pormenorizado de los costes de la obra, partida a partida, que se corresponde con casi el 97% del coste directo de las obras. Aplica en los mismos "los descuentos habituales obtenidos por los fabricantes de productos químicos".

Aunque adjunta el convenio de construcción y obras públicas de Cádiz, al que dice que se ajusta, no realiza ningún cálculo justificativo de los precios de mano de obra que aplica en los descompuestos que utiliza para justificar su oferta-

En cuánto a la maquinaria, menciona que es propiedad de la empresa y que está amortizada al 100%, imputando solo los gastos consumibles, sin estimar mantenimiento ni reparación, ni gastos indirectos (seguros, inspecciones, etc...".

No presenta factura demostrativa de la propiedad ni estimación de los consumibles.

Tampoco ha tenido en cuenta el coste de las mejoras ofertadas.

GESTIÓN ESTUDIOS OBRAS Y PROYECTOS, SA (GEOPSA).

Además de explicar como procederá para las gestiones, planificación y organización inicial de las obras, manifiesta que "no tiene previsto subcontratar absolutamente nada", realizando la obra con "medios propios, personal y maquinaria en propiedad". Pese a ello valora coste de alquiler de plataforma y furgoneta.

Presenta un organigrama funcional con diversos agentes que después no están valorados convenientemente.

El coste por hora de los operarios no se justifica con ningún convenio colectivo. Se establecen jornadas de trabajo de 8,5 horas más una posible hora extra sin definir que convenio lo permite.

Para el cálculo de los costes establece 58 días laborales a partir de unos rendimientos generales por jornadas de trabajo a partir de unos rendimientos por día de algunos de los trabajos, sin ser posible asegurarse de que estén todos los necesarios para ejecutar la obra completa.

No presenta oferta de materiales, ni de maquinaria, ni valora el coste de la ampliación del plazo de garantía.

RETINEO INGENIERÍA, SL.

Presentan un documento donde ratifican su oferta.

No queda justificada su oferta.

Se concluye que ninguna de las empresas presenta un estudio de la cuantía de la proposición económica justificable.

Sevilla, 14 de septiembre de 2.019

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

E INTEGRACIÓN URBANA

Fernando Copado García